



**Consejo Superior de Colegios de
Ingenieros de Minas**

MEMORIA 2010

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ORGANIGRAMA	3
3. CONSEJO SUPERIOR.....	5
4. COMISIONES.....	9
4.1. Comisión Ejecutiva.....	9
4.2. Comisión de Economía	9
4.3. Comisión de Reglamentos	10
4.4. Comisión de Seguros	10
4.5. Comisión de Competencias e Imagen	10
4.6. Comisión de Formación y Empleo	11
5. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	11
5.1. Instituto de la Ingeniería de España	11
5.2. Reunión con Directores Generales	11
5.3. Club de la Industria, Tecnología y Minería	12
5.4. Unión Profesional	12
6. DEFENSA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA.. ..	12
7. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS.....	17
8. DISTINCIONES Y HOMENAJES	17
9. PREMIOS.....	17
10. PUBLICACIONES	17
10.1. Revista Industria y Minería	17
11. GESTIÓN ECONÓMICA	17
11.1. Balance de situación	19
11.2. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.....	21
11.3. Liquidación del ejercicio 2010	22

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior y los Colegios Oficiales de Ingenieros de Minas que lo conforman, son Corporaciones Profesionales de Derecho Público que se regulan por la Ley 2/74, de 13 de febrero, (B.O.E. de 15-2-74) sobre Colegios Profesionales, modificada por Ley 74/78, de

26 de diciembre, Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, Ley 7/1997, de 14 de abril, Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Se rigen asimismo por el Decreto del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1955 (B.O.E. 3-1-56) sobre creación de los Colegios de Ingenieros de Minas y colegiación de dichos Ingenieros y finalmente por el Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre (B.O.E. 24-10-03) por el que se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior.

Conforme al Art. 1º. 3 de la Ley 2/74 sobre Colegios Profesionales, son fines esenciales del Consejo Superior y de los Colegios, entre otros, la representación exclusiva de la profesión de Ingeniero de Minas y la defensa de los intereses profesionales, ostentando a tenor del Art. 5º g) de esta misma Ley, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.

Por su parte, el Art. 6 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, aprobados por Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre, establece como fines generales de los mismos, la ordenación del ejercicio profesional, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales.

2. ORGANIGRAMA

A finales de año 2010, el Consejo Superior y sus diferentes Comisiones estaban integrados por los siguientes miembros:

2.1 Consejo Superior.

Decano – Presidente: D. José Carrasco Galán
Tesorero: D. Adolfo Rodríguez González
Secretario: D. José Francisco González Fernández

Vocales por el Colegio del Centro:

Decano: D. Ángel Cámara Rascón
Representante: D. Carlos Macías Evangelista

Vocales por el Colegio de Levante:

Decano: D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Representante: D. Javier Romero Melcón

Vocales por el Colegio del Nordeste:

Decano: D. José Moya Esponda

Representante: D. Pascual León Marco

Vocales por el Colegio del Noroeste:

Decano: D. José Ángel Fernández Valcarce

Representante: D. Vicente de la Pedraja Cañas

Vocales por el Colegio del Norte:

Decano: D. Gonzalo Fernández Ortega

Representante: D. José Ramón Berasategui Moreno

Vocales por el Colegio del Sur:

Decano: D. Felipe Lobo Ruano

Representante: D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

2.2. Comisión Ejecutiva.

Decano – Presidente	D. José Carrasco Galán
Tesorero:	D. Adolfo Rodríguez González
Secretario:	D. José Francisco González Fernández
Vocal por el Colegio del Centro:	D. Ángel Cámara Rascón
Vocal por el Colegio de Levante:	D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Vocal por el Colegio del Nordeste:	D. José Moya Esponda
Vocal por el Colegio del Noroeste:	D. José Ángel Fernández Valcarce
Vocal por el Colegio del Norte:	D. Gonzalo Fernández Ortega
Vocal por el Colegio del Sur:	D. Felipe Lobo Ruano

2.3. Comisión Económica.

Presidente:	D. Adolfo Rodríguez González
Vocal por el Colegio del Centro:	D. Ángel Cámara Rascón
Vocal por el Colegio de Levante:	D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Vocal por el Colegio del Nordeste:	D. José Moya Esponda
Vocal por el Colegio del Noroeste:	D. José Ángel Fernández Valcarce
Vocal por el Colegio del Norte:	D. Gonzalo Fernández Ortega
Vocal por el Colegio del Sur:	D. Felipe Lobo Ruano

2.4. Comisión de Seguros.

Pedraja Cañas, Vicente de la	Presidente
Macias Evangelista, Carlos	Colegio del Centro
Mas Chiner, Manuel	Colegio de Levante
Pastor Mourón, José Félix	Colegio del Nordeste
Berasategui Moreno, Jose Ramón	Colegio del Norte Fernández de la Mela
Jambrina, Daniel	Colegio del Sur

2.5. Comisión de Competencias e Imagen.

González Fernández, José Fco.	Presidente
Cámara Rascón, Ángel	Colegio del Centro
Berasategui Moreno, José Ramón	Colegio del Norte
Lucius Cormenzana, Antonio	Colegio del Nordeste
Pedraja Cañas, Vicente de la	Colegio del Noroeste
Romero Melcón, Javier	Colegio de Levante
Portillo García-Pintos, Jesús	Colegio del Sur

2.6. Comisión de Reglamentos.

Manrubia Conesa, Juan Manuel	Presidente
Mulas Delgadas, Ricardo	Colegio de Levante
Fernández Ortega, Gonzalo-	Colegio del Norte
Arias Fernández, Ángel Manuel	Colegio del Centro
Moya Esponda, José	Colegio del Nordeste
Fernández Ortega, Gonzalo	Colegio del Norte
Pedraja Cañas, Vicente de la	Colegio del Noroeste
Lobo Ruano, Felipe	Colegio del Sur

2.7. Comisión de Formación y Empleo.

Cámara Rascón, Ángel -	Presidente
Sastre Pascual, José Luis -	Colegio del Centro
Iraizoz Fernández, José M ^a -	Colegio de Levante
León Marco, Pascual -	Colegio del Nordeste

3. CONSEJO SUPERIOR.

Durante el año 2010 el Consejo Superior celebró once reuniones. Algunos de los principales acuerdos adoptados y de las actuaciones más destacables llevadas a cabo por el Consejo Superior durante el año 2010, son las siguientes:

- **Recursos interpuestos ante el Consejo Superior.**

Durante el año 2010, se presentaron tres recursos de Alzada, dos por parte de colegiados pertenecientes al Colegio del Noroeste y uno al colegio del Norte, contra acuerdos de las Juntas de Gobierno de dichos Colegios. En los tres casos, el Consejo Superior confirmó los acuerdos de dichas Juntas en todos sus términos, por ser ajustados a Derecho, desestimando los recursos presentados.

Asimismo, le fue notificado al Consejo Superior, el oficio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, comunicando la interposición de un recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Consejo Superior de fecha 22 de octubre de 2009, recaída en el expediente disciplinario 1/09.

- **Estudio sobre la formación y “empleabilidad” de los Ingenieros de Minas.**

El 14 de abril, nuestro compañero Alejandrino Gallego presentó a los miembros de la Comisión de Competencia e Imagen del Consejo Superior, las conclusiones del estudio que sobre la formación y “empleabilidad” de los Ingenieros de Minas le encargó en su día el Consejo Superior.

De las conclusiones alcanzadas en el citado estudio, se desprende la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Mejorar la imagen de la minería.
- La creación de un observatorio permanente.
- Fomentar la formación de postgrado.
- Impulsar la colaboración con centros de prestigio.

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 26 de abril de 2010, acordó además de difundir el citado estudio, analizar en profundidad su contenido para tratar de concretar aquellos aspectos que en relación con la profesión de Ingeniero de Minas son deficitarios y dentro de sus posibilidades adoptar las medidas necesarias que permitan mejorarlos.

- **Representación de los Colegios en el Consejo Superior.**

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el día 26 de abril, se acordó con cuatro votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones, rechazar la propuesta de aumentar un representante más para los Colegios del Centro y Noroeste.

- **Aprobación de la Modificación de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior.**

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 26 de abril, acordó aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, para adaptarlos a las prescripciones de la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, que a su vez modifico sustancialmente la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.

- **Dimisión del Decano Presidente del Consejo Superior.**

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el 14 de junio de 2010, se acordó aceptar la dimisión presentada por su Decano–Presidente, D. Pedro Martínez Arévalo, asumiendo D. José Carrasco Galán, por su condición de Vicedecano, las funciones de Decano–Presidente, hasta el momento de celebrar nuevas elecciones para cubrir este cargo.

- **Apertura del periodo electoral para el nombramiento de Decano–Presidente del Consejo Superior.**

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 12 de julio de 2010, acordó iniciar el periodo electoral para cubrir el cargo de Decano–Presidente, cuya proclamación de candidatos se llevó a efecto en la reunión que el Consejo Superior celebró el 20 de octubre.

- **Comunicado del Consejo Superior en relación con el Real Decreto 1000/2010, sobre el Visado Colegial Obligatorio.**

Con motivo de la publicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre el Visado Colegial Obligatorio, el Consejo Superior encargó a su Asesoría Jurídica que informase por escrito sobre el contenido de la citada disposición y más concretamente sobre lo dispuesto en el artículo 2 de la misma, que establece la relación de trabajos profesionales que son objeto de Visado Colegial Obligatorio.

Una vez que la Asesoría Jurídica emitió su informe, el Consejo Superior redactó un comunicado donde quedaba expuesta su posición en relación con el referido artículo

2 del citado Real Decreto, acordándose en la reunión celebrada el 17 de septiembre de 2010, incluir en la página Web del Consejo Superior, dicho comunicado junto con la relación de proyectos que el Consejo Superior considera que deben ser objeto de Visado Colegial Obligatorio.

- **Nombramiento de Decano-Presidente del Consejo Superior.**

Cubierto el periodo electoral, el 10 de octubre de 2010 se designó a D. José Carrasco Galán como nuevo Decano–Presidente del Consejo Superior, para el periodo de los dos años próximos, que son los que restaban para finalizar la actual legislatura, del Decano-Presidente anterior, Sr. Martínez Arévalo.

- **Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Real Decreto 1000/2010.**

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 20 de octubre de 2010, acordó interponer recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre el Visado Colegial Obligatorio, que fue presentado en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, el día 22 de octubre de 2010.

- **Apertura del periodo electoral para el nombramiento de Secretario y Tesorero del Consejo Superior.**

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 18 de noviembre de 2010, acordó que el periodo electoral para cubrir los cargos de Vicedecano y Secretario, se

iniciara a principios del año 2011, después de que se hubieran incorporado al Consejo Superior los nuevos miembros, con motivo de las elecciones a celebrar en los Colegios a finales del año 2010.

- **Aprobación de presupuesto para el año 2011 del Consejo Superior y de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.**

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el 10 de diciembre de 2010, se aprobaron los presupuestos para el año 2011, acordándose asimismo que, a la vista de la incertidumbre económica existente como consecuencia de la reciente normativa que en materia de Colegios Profesionales se ha publicado, los citados presupuestos fueran objeto de revisión al final del primer cuatrimestre de dicho año.

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

El Consejo Superior, en la reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó aceptar las condiciones incluidas en la nueva póliza colectiva, del Seguro de Responsabilidad Civil que como tomador tiene suscrito con AMIC, de las que posteriormente se dio la debida información a todos los colegiados.

Igualmente, en la citada reunión se acordó aceptar las condiciones incluidas en la póliza del seguro que el Consejo Superior suscribió posteriormente con AMIC, por el que en relación con el Visado Colegial, se cubrirá la posible responsabilidad civil subsidiaria de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, según las prescripciones establecidas en la Ley 25/ 2009 (Ley Ómnibus).

- **Actuaciones llevadas a cabo por el Consejo Superior en relación con la Leyes “Paraguas” y “Ómnibus”, así como con el Real Decreto sobre el Visado Colegial Obligatorio.**

En el BOE núm. 308 de 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de **“Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio” (Ley Ómnibus)**, cuyo texto, en lo que a la Ley 2/74 de Colegios Profesionales se refiere,

afecta y altera determinados aspectos de la misma, creando entre otras cuestiones, nuevas obligaciones que nuestros colegios deben abordar.

Tales aspectos, vienen recogidos en el **“Artículo 5. Modificación de la Ley 2/74, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales”**, de la citada Ley Ómnibus, en cuyo apartado tres se añade un nuevo artículo 13, en relación con el Visado.

A tal efecto, y dentro del marco definido por la Ley, se trabajó en conexión con los Directores Generales de Minas de las distintas Comunidades Autónomas e incluso con el Director General de Política Energética y Minas, del Ministerio de

Industria, Turismo y Comercio, tratando de concretar diferentes aspectos de nuevo modelo de Visado.

Por otra parte, el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, formuló sendos escritos de alegaciones al borrador del Real Decreto, ante el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado respectivamente, en la inicial fase de tramitación y en la correspondiente al preceptivo dictamen del Consejo de Estado.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 190 de 6 de agosto de 2010, se publicó el **Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio**, estableciéndose en el artículo 2 de la citada disposición, la relación de trabajos profesionales para los que es necesario obtener el previo **visado colegial, de forma obligatoria**, debiendo significar que cinco de los nueve proyectos que deben ser sometidos al Visado obligatorio según la disposición indicada, se corresponden con actividades que son de la exclusiva competencia de los Ingenieros de Minas.

Al respecto, en la página Web del Consejo Superior se puede encontrar la posición que sobre el contenido de este Real Decreto mantiene el Consejo Superior, postura que igualmente se hizo llegar a todas las Comunidades Autónomas.

4. COMISIONES

4.1 Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva celebró tres reuniones a lo largo del año; la primera de ellas tuvo lugar el 14 de enero con objeto de definir los temas que se debían abordar en la reunión con el Director General de Política Energética y Minas y el calendario de Actividades del Consejo Superior en el año 2010. La segunda reunión tuvo lugar el 14 de mayo, donde se analizaron entre otros temas, la situación actual y futura con la ratificación de dimisión del Decano-Presidente y la reglamentaria renovación de otros cargos del Consejo Superior a finales del presente año (Vicedecano, Secretario, algunos Decanos, etc.). También se estudió la propuesta de alegaciones al proyecto de Real Decreto sobre el Visado Colegial Obligatorio. La tercera de las reuniones se celebró el 7 de septiembre, donde se analizaron las diferentes actuaciones llevadas a cabo por el Consejo Superior en relación con el Real Decreto sobre el Visado Colegial Obligatorio y la Ley Ómnibus, acordándose informar de todo ello a los Colegiados.

4.2 Comisión de Economía

La Comisión de Economía celebró tres reuniones a lo largo del año; en la primera de ellas que tuvo lugar el día 20 de mayo, se aprobaron el Balance y la liquidación del ejercicio 2009 y se acordó su presentación al Consejo Superior para su ratificación, la cual fue aprobada en su reunión de 14 de junio. La segunda de las

reuniones se celebró el 27 de septiembre, debatiéndose el documento presentado por la Secretaría Técnica conteniendo los gastos realizados por el Consejo Superior y por los Colegios por cuenta del mismo referidos al 30 de junio. La tercera de las reuniones se celebró el 18 de diciembre, donde se estudió el presupuesto del Consejo Superior para el año 2011, presupuesto que fue aprobado por el Consejo Superior en la reunión celebrada por éste el 10 de diciembre, acordándose igualmente que el citado presupuesto fuera revisado al final del primer cuatrimestre del próximo año.

4.3 Comisión de Reglamentos.

La Comisión de Reglamentos celebró cuatro reuniones a lo largo del año. En la primera de ellas, celebrada el 11 de septiembre, se consensó el borrador de modificación de los Estatutos Generales para su adaptación a la Ley Ómnibus. El día 17 de febrero se celebró la segunda de las reuniones, para estudiar la modificación parcial de los Estatutos Particulares del Colegio del Noroeste, a cuyo texto definitivo dio su aprobación, elevando al Consejo Superior la propuesta, que fue ratificada por éste en su reunión de 19 de febrero. La tercera tuvo lugar el día 6 de septiembre, con el objetivo de finalizar y aprobar el artículo 25 del borrador de Estatutos Generales, que había quedado pendiente de estudio. La última de las reuniones se celebró el día 2 de diciembre, teniendo por objeto estudiar y debatir el documento elaborado previamente sobre Normas Complementarias de Obligado Cumplimiento, en el que se trataba de unificar criterios sobre visados, tarifas, territorialidad, etc. y presentar la correspondiente propuesta al Consejo Superior.

4.4 Comisión de Seguros.

La Comisión de Seguros celebró tres reuniones a lo largo del año. El día 1 de junio, la Comisión de Seguros examinó las liquidaciones de AMIC correspondientes al Seguro Básico y Complementario del año 2009. Asimismo se analizaron las consecuencias que en relación con el Seguro de Responsabilidad Civil iban a suponer las modificaciones introducidas tanto por la Ley Ómnibus como por el Real Decreto sobre el Visado Colegial Obligatorio. En la segunda de las reuniones, celebrada el día 16 de septiembre, se debatieron las nuevas condiciones que se deberían implementar en la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. Finalmente en la última de las reuniones, que tuvo lugar el 9 de diciembre, se analizaron con detalle las condiciones propuestas por AMIC para la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de los Colegiados y las correspondientes a la póliza que cubre la responsabilidad civil subsidiaria de los Colegios y el Consejo Superior en relación con el trámite de visados.

4.5 Comisión de Competencias e Imagen

La Comisión de Competencias e Imagen se reunió los días, 11 de febrero, 14 de abril, 2 de junio, 19 de octubre y 9 de diciembre.

La Comisión actuó con eficacia en defensa de las Competencias profesionales de

los Ingenieros de Minas, analizando todos aquellos asuntos que sobre esta materia iban surgiendo y adoptando los acuerdos oportunos al respecto.

Entre los acuerdos adoptados cabe destacar el tomado en la reunión del 11 de febrero, consistente en proponer al Consejo Superior denunciar ante la Comisión Nacional de la Competencia, las actuaciones llevadas a cabo tanto por parte de algunos funcionarios públicos, como por Consejos y Colegios de otras profesiones, que suponían un injusto recorte de las competencias profesionales de los Ingenieros de Minas y constituyen prácticas de carácter restrictivo, contrarias a la libertad del mercado de los servicios profesionales. El citado acuerdo fue ratificado por el Consejo Superior en la reunión del 19 de febrero, llevándose a efecto a través de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, con el satisfactorio resultado expuesto en esta memoria.

Así mismo, la Comisión fue la encargada de estudiar las conclusiones del estudio que sobre la formación y “empleabilidad” de los Ingenieros de Minas le encargó en su día el Consejo Superior a D. Alejandrino Gallego, proponiendo al Consejo Superior diferentes actuaciones que además de difundir el trabajo indicado permitieran mejorar la profesión de Ingeniero de Minas.

En materia de Imagen, la Comisión estudió y acordó diferentes medidas en relación con la página Web de Consejo Superior y la Revista Industria y Minería. Entre otras, fue la encargada de estudiar la manera de abaratar el coste de la revista.

4.6 Comisión de Formación y Empleo.

La Comisión de Formación se reunió los días 9 de enero, 8 de julio y 6 de noviembre. En las citadas reuniones se adoptaron acuerdos en relación con la organización de cursos y la mejora de posibilidades de empleo de los Ingenieros de Minas.

5. RELACIONES INSTITUCIONALES.

5.1 Instituto de la Ingeniería de España.

La participación de la A.N.I.M. en las actividades del I.I.E. se ha llevado a cabo mediante la asistencia de nuestro Presidente y en su ausencia, la del Secretario Técnico, a las reuniones mensuales celebradas por la Junta Directora.

Destacar que en el mes de noviembre la Junta Directora aprobó los nuevos estatutos del Instituto, que permiten la integración en el mismo de nuevas titulaciones bajo determinadas condiciones.

En la reunión conjunta celebrada el día 20 de octubre de 2010, se acordó cubrir el puesto dejado vacante en el Consejo de Representantes del Instituto, por el fallecimiento de nuestro querido compañero Francisco Martín Diego, nombrándose en su sustitución a D. José Ángel Fernández Valcarce.

5.2 Reunión con los Directores Generales.

El Consejo Superior celebró en Murcia la reunión que desde hace algunos años viene manteniendo con los Directores Generales de Minas y/o Energía de las distintas Comunidades Autónomas.

En la citada reunión, además de abordarse la delicada situación en la que el Gobierno está colocando a los Colegios Profesionales y el futuro del Visado Colegial, se trataron otros temas de gran interés como la conveniencia de implantar una Ventanilla Única para las actividades mineras, que permita agilizar y simplificar los trámites de solicitud de permisos o proyectos mineros, o la necesidad de potenciar la actividad del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), como órgano de referencia en todo lo relacionado con los recursos mineros, confeccionando un Plan Nacional de Recursos Minerales que concrete y actualice la información que actualmente se encuentra dispersa.

5.3 Club de la Industria, Tecnología y Minería.

El Club de la Industria, Tecnología y Minería, del que el Consejo Superior era socio institucional, acordó durante el presente año, cesar en sus actividades y por tanto proceder a su disolución y liquidación.

5.4. Unión Profesional.

El Consejo Superior en la reunión celebrada el 10 de diciembre, ratificó el acuerdo adoptado en la UPCI de causar baja en Unión Profesional, entidad a la que hasta en estos momentos habían pertenecido todas las Ingenierías Superiores.

6. DEFENSA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA

En defensa de las competencias y atribuciones profesionales de los Ingenieros de Minas, como en años anteriores, el Consejo Superior ha intervenido, en general, efectuando las oportunas gestiones e interponiendo las reclamaciones y recursos pertinentes, a través de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, cuando un acto o disposición administrativa desconoce o lesiona los legítimos intereses profesionales de cualquiera de colegiados pertenecientes a los distintos Colegios de Ingenieros de Minas.

Dentro de este capítulo cabe destacar, durante el año 2010 las distintas actuaciones, llevadas a cabo con la intervención y asistencia de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, mediante acciones concretas, asistencias, cartas y escritos, recordando y exigiendo, en su caso, el cumplimiento de la normativa vigente en defensa de las competencias de los Ingenieros de Minas.

Se han seguido manteniendo contactos periódicos con los distintos Departamentos Administrativos encaminados a la creación de nuevos puestos de trabajo que puedan quedar abiertos a los Ingenieros de Minas y a que sean incluidos en las futuras

relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, el Consejo, ha seguido manteniendo una estrecha colaboración con todos los Colegios en los más diversos asuntos, en reconocimiento de los legítimos derechos competenciales de los Ingenieros de Minas, destacando al efecto actuaciones en materia de Plantas Petroquímicas, Instalaciones Eléctricas en Baja, Media y Alta Tensión, Cogeneración, Energía Solar Fotovoltaica y Eólica, Licencias de Actividad Industrial etc..., emitiendo los correspondientes informes o expidiendo las oportunas certificaciones acreditativas de la idoneidad profesional de sus colegiados y de la capacidad técnica real de éstos para intervenir, proyectar, firmar y dirigir tales actuaciones profesionales en los campos competenciales referidos.

En este sentido, y para conocimiento general, cabe destacar las distintas resoluciones que han venido a reconocer la competencia técnica y legal de nuestros colegiados Ingenieros de Minas, en materias relacionadas, sobre todo, con la energía.

Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica del Consejo Superior, además de asistir y asesorar a los Colegios en el desarrollo de sus actividades y en el cumplimiento de sus fines y funciones, constituye un servicio de asistencia jurídica y ayuda a los colegiados en todo lo relacionado con la profesión. Son varios los recursos contencioso-administrativos que relacionados con competencias profesionales o idoneidad de la titulación de Ingeniero de Minas se encuentran actualmente en tramitación ante diversos Órganos de la jurisdicción contencioso - administrativa, interpuestos unas veces directamente por nuestros Colegios y otras por el Consejo Superior, en reivindicaciones de aquéllos.

Durante el año 2010 han sido numerosas las consultas realizadas por los colegiados, bien personal o telefónicamente, destacando las relacionadas con los problemas de competencias profesionales, ejercicio libre de la profesión, asuntos laborales y sociales, así como todo lo relacionado con la contratación laboral o civil de nuestros colegiados, incluidas algunas consultas sobre jubilación, prestaciones de la Seguridad Social, régimen de compatibilidades y ejercicio libre de la profesión.

Como en años anteriores, la Asesoría Jurídica ha seguido ejerciendo la doble función de asistir y asesorar al Consejo Superior y a los Colegios en el desarrollo de su actividad y prestar el servicio de orientación jurídica a los Colegiados en todo lo referente a su actividad profesional.

Asimismo, asesoró al Presidente y demás miembros de las Comisiones de Competencias e Imagen y la de Reglamentos dependientes del Consejo Superior, asistiendo a todas las reuniones de la misma; mantuvo reuniones periódicas con otras Corporaciones y Asociaciones, asistiendo a sus sesiones cuando el interés jurídico lo ha justificado. Ha seguido manteniendo durante 2010 reuniones y contactos con las Asesorías Jurídicas de otros Consejos o Colegios Profesionales.

Se ha dado cumplimiento asimismo y contestado a múltiples Oficios provenientes de los

diferentes Órganos jurisdiccionales, interesando determinados aspectos competenciales de nuestros colegiados.

Asimismo, y como en años anteriores, la Asesoría Jurídica en coordinación con la Secretaría Técnica colaboró durante el mes de enero y para el año 2010, en la configuración de la Lista de Peritos Ingenieros de Minas, susceptibles de ser designados Peritos Judiciales en los diversos procedimientos que así lo requirieran.

Ha continuado informando diferentes proyectos o borradores de disposiciones de carácter general, relacionados con el ámbito corporativo y profesional de los Ingenieros de Minas.

Durante este año 2010, se ha continuado trabajando en la defensa de las competencias de nuestros compañeros Ingenieros de Minas, cuando en algunas ocasiones se ha rechazado o cuestionado proyectos energéticos, firmados por nuestros colegiados. Para ello, se han mantenido entrevistas con las Administraciones Públicas, al objeto de resolver este tipo de situaciones, que se vienen arrastrando desde hace años.

Los Asesores Jurídicos del Consejo Superior, han continuado asistiendo a ponencias, ciclos de conferencias, jornadas y otros eventos relacionados con la competencia y el ejercicio profesional de los Ingenieros de Minas, con evidente trascendencia jurídica en sus contenidos.

Durante este año 2010, la Asesoría del Consejo Superior ha participado en los trabajos de adaptación, creación e implantación del nuevo modelo colegial derivado de la profunda modificación que la Ley 2/74 de Colegios Profesionales ha sufrido como consecuencia de la promulgación de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre (Ley Ómnibus).

De igual manera, la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, ha seguido muy de cerca todo el proceso de tramitación del borrador de proyecto sobre el Visado Colegial Obligatorio, redactando las alegaciones que fueron presentadas por el Consejo Superior en diferentes momentos de la tramitación.

El borrador citado anteriormente, culminó con la publicación en el BOE de 6 de agosto de 2010, del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto sobre el Visado Colegial Obligatorio. El Consejo Superior interpuso en el mes de noviembre de 2010, recurso contencioso administrativo contra el mencionado Real Decreto, recurso que actualmente se sigue por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En resumen, la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, durante el año 2010, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones, relacionadas con la defensa de los intereses profesionales de los Ingenieros de Minas:

- a) Recursos administrativos y contencioso-administrativos.
 - Además de los numerosos recursos que aún están en tramitación en este año, el Consejo Superior se ha personado en nueve procedimientos en los que se

impugnaba directa o indirectamente las Órdenes Ministeriales por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas o Ingeniero Técnico de Minas.

- Mediante escrito de 4 de marzo, el Consejo Superior, se personó en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de abril de 2008, por la que se reconocía la competencia de un Ingeniero de Minas para firmar el proyecto de la Subestación “ Sagunto” a 220 Kv, en la provincia de Valencia.

El Tribunal Superior de Justicia dictó la Sentencia núm. 1997, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por el Colegio de Industriales y acogiendo los argumentos esgrimidos por la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, concluyó diciendo que los Ingenieros de Minas reúnen la precisa capacidad técnica para suscribir proyectos como los que nos ocupan (energéticos), al no exigirse una titulación técnica concreta para ello, permitiendo la normativa profesional que tanto los Ingenieros de Minas ejerzan competencias de los Industriales como éstos las de los Ingenieros de Minas en materia energética.

Mediante escrito de 23 de marzo de 2010, el Colegio de industriales interpuso ante el Tribunal Supremo, recurso de casación (Rec.635/2010) contra la Sentencia anteriormente indicada. El Consejo Superior y el Colegio de Levante, vinieron a oponerse al recurso de casación indicado, mediante escrito de 24 de junio de 2010, sin que hasta estos momentos el Tribunal Supremo se haya aún pronunciado.

- b) Denuncias, solicitudes de amparo, expedientes disciplinarios, impugnaciones.
- c) Problemas de competencias profesionales.

Debemos destacar en este apartado que el Consejo Superior, a través de su Asesoría Jurídica, denunció ante la Comisión Nacional de la Competencia diferentes actuaciones llevadas a cabo tanto por parte de algunos funcionarios públicos, como Consejos y Colegios de otras profesiones, que suponen un injusto recorte de las competencias profesionales de los Ingenieros de Minas y constituyen prácticas de carácter restrictivo, contrarias a la libertad del mercado de los servicios profesionales.

A este respecto, el 13 de diciembre de 2010, se recibió en las oficinas del Consejo Superior un escrito de la Directora de la Promoción de la Competencia, adjuntado el

Informe que la citada Comisión de la Competencia redactó en relación con la denuncia formulada.

El informe referido, viene a estimar la denuncia formulada por el Consejo Superior, en el sentido de que la exigencia por parte de la Administración de que los proyectos de instalaciones energéticas sean firmados por Ingenieros Industriales, *“constituye una barrera al acceso a dicha actividad, que limita a una parte de los posibles participantes el ejercicio de su actividad en un determinado mercado para privilegiar a otros.”*

El Informe de la Comisión Nacional de la Competencia, tras analizar la normativa y jurisprudencia aplicables a este tema, acaba solicitando *“ a aquellos órganos de la Administración que tienen encomendada la autorización de proyectos energéticos, que cesen en todos aquellos comportamientos que por acción, omisión o vía de hecho, restringen la capacidad de firma de proyectos de instalaciones energéticas exclusivamente al colectivo de Ingenieros Industriales, y que reconozcan esta misma facultad a los Ingenieros de Minas en idénticos términos en que la vienen reconociendo a los Ingenieros Industriales.”*

d) Informes y dictámenes sobre competencias profesionales.

Significar que como consecuencia de dos importantes Sentencias dictadas a finales de 2009, por los Tribunales Superiores de Justicia de Valencia y Madrid respectivamente, por las que se venía a reconocer la indiscutible competencia técnica y legal de los Ingenieros de Minas en materia energética, el Consejo Superior y los Colegios de Ingenieros de Minas, se dirigieron a las diferentes Comunidades Autónomas, acompañando un informe al que se adjuntaban las referidas Sentencias, solicitando el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

e) Asistencia y orientación al colegiado: telefónicas y de presencia.

7. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIO Y JORNADAS.

- El Consejo Superior promovió un **curso “On Line”** sobre Dirección de Proyectos, que contó con la asistencia de 33 colegiados a quienes se entregó un certificado de asistencia y aprovechamiento, a la finalización del mismo.
- En el mes de junio de 2010, se celebró en Madrid, la **Conferencia Europea de los Minerales**, en la que el Consejo Superior figuró como uno de sus patrocinadores. El evento, que alcanzó un destacable éxito, tanto en asistencia como en la calidad de su contenido, contó con una destacada participación del Consejo Superior en el desarrollo del mismo.
- El Consejo Superior en la reunión celebrada el día 22 de marzo, acordó nombrar a D. Ángel Cámara y D. Juan Llamas, como representantes del

Consejo en la próxima edición del **Congreso de Geoquímica** cuya organización correspondía a Portugal.

8. DISTINCIONES Y HOMENAJES.

El Consejo Superior, en la reunión celebrada el 12 de julio, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio de Levante, de nombrar a D. Pedro Martínez Arévalo miembro de Honor del Colegio.

9. PREMIOS.

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el día 22 de marzo, se acordó financiar el Premio Ruíz Celaá, que actualmente está dotado con 1.500 €, durante los próximos cinco años.

10. PUBLICACIONES.

10.1. Revista Industria y Minería.

Durante el corriente año 2010 se han publicado los números 384, 385 y 386, correspondientes a los meses de mayo, septiembre y diciembre, de nuestra revista "Industria y Minería". Los editoriales de estas tres publicaciones tuvieron relación con los temas y fueron efectuados por las personas que a continuación se detallan:

Mes de mayo: "Las Energías Renovables". D. Alberto Carbajo Josa. Director General de Operación Red Eléctrica de España.

Mes de septiembre: "Temas Colegiales". D. José Carrasco Galán. Decano – Presidente del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

Mes de diciembre: "Aniversario de la Escuela de Oviedo". Mario Menéndez Álvarez. Director de la Escuela de Ingenieros de Minas de Oviedo.

11. GESTIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada y la Liquidación del Ejercicio 2010, realizadas según las normas de registro y valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, teniendo en cuenta que el Consejo está exento del Impuesto sobre Sociedades en cuanto a la actividad típica y al tipo reducido del 25 por ciento en relación con cualquier otra actividad económica.

En cuanto a los ingresos principales de la actividad del Consejo, éstos provienen de la

totalidad de los visados de los proyectos relacionados con la explotación de hidrocarburos realizados en España y de las aportaciones de los Colegios, consistentes en el 25% de las cuotas de colegiados (43% en el ejercicio 2009) y el 25% de los visados del resto de proyectos no relacionados con hidrocarburos (43% en el ejercicio 2009).

Respecto al número medio de personas empleadas, distribuido por categorías laborales y sexos en el ejercicio 2010, éste no ha sufrido cambio alguno con respecto al año anterior.

Quienes ejercen cargos orgánicos en el Consejo no reciben retribución por tal motivo.

11.1 Balance de Situación

CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS		
ACTIVO		
(Euros)		
Concepto	Saldo a 31-dic-10	Saldo a 31-dic-09
INMOVILIZADO	754.270,20	798.218,64
Inmovilizado inmaterial	1.201,19	-
Programa de contabilidad	1.801,79	780,71
Amortizaciones	(600,60)	(780,71)
Inmovilizaciones materiales	753.069,01	798.218,64
Inmuebles	1.177.702,03	1.179.352,03
Mobiliario, maquinas oficina y equipos informatica	251.982,62	250.332,62
Amortizaciones	(676.615,64)	(631.466,01)
ACTIVO CIRCULANTE	2.741.742,76	3.120.603,77
Deudores	517.111,43	1.055.936,76
Colegios	383.236,43	835.749,58
Visados hidrocarburos	3.078,13	16.579,24
Visados pendientes de cobro	30.895,67	70.732,43
Deudores diversos	30.991,98	31.720,92
AMIC - Extorno Seguro Básico	46.719,08	36.401,65
AMIC - Extorno Seguro Complementario	-	27.708,18
Administraciones Públicas	22.190,14	37.044,76
Inversiones Financieras temporales	1.908.500,00	2.013.199,29
Otras inversiones financieras temporales	1.895.000,00	2.000.000,00
Préstamos a corto plazo	13.500,00	13.199,29
Tesorería	316.131,33	51.467,72
TOTAL ACTIVO	3.496.012,96	3.918.822,41

CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS		
PASIVO		
(Euros)		
Concepto	Saldo a 31-dic-10	Saldo a 31-dic-09
FONDOS PROPIOS	3.215.090,97	3.759.210,86
Fondo social	3.317.247,63	3.315.814,67
Reserva Seguro complementario	424.418,76	430.451,35
Fondo premio Ruiz Celaa	2.780,53	2.780,53
Resultado del ejercicio - pendiente de distribuir	(529.355,95)	10.164,31
ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.000,00	10.000,00
Fianza del Alquiler	10.000,00	10.000,00
ACREEDORES A CORTO PLAZO	270.921,99	149.611,55
Colegios	125.115,50	-
Proveedores	-	1.242,05
Acreedores por servicios prestados	50.539,74	69.976,46
AMIC - Extorno Seguro Básico	-	-
AMIC - Extorno Seguro Complementario	43.054,74	-
Otros acreedores	25.695,43	38.216,11
Administraciones Públicas	26.516,58	40.176,93
TOTAL PASIVO	3.496.012,96	3.918.822,41

11.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada

CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS		
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	SALDO	SALDO
	A 31.12.10	A 31.12.09
A) <u>PATRIMONIO NETO</u>	<u>3.215.090,97</u>	<u>3.759.210,86</u>
A-1) <u>Fondos propios.</u>	<u>3.215.090,97</u>	<u>3.759.210,86</u>
I.- Fondo Social.	3.317.247,63	3.315.814,67
1.- Fondo Social.	3.317.247,63	3.315.814,67
III.- Reservas.	427.199,29	433.231,88
1.- Reserva Seguro Complementario.	424.418,76	430.451,35
2.- Fondo Premio Ruiz Celaa.	2.780,53	2.780,53
VII.- Resultado del ejercicio.	(529.355,95)	10.164,31
B) <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	<u>10.000,00</u>	<u>10.000,00</u>
II.- Deudas a largo plazo.	10.000,00	10.000,00
3.- Otras deudas a largo plazo.	10.000,00	10.000,00
C) <u>PASIVO CORRIENTE</u>	<u>270.921,99</u>	<u>149.611,55</u>
V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	270.921,99	149.611,55
1.- Proveedores.	125.115,50	109.437,65
2.- Otros acreedores	145.806,49	40.173,90
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	3.496.012,96	3.918.822,41

11.3 Liquidación del Ejercicio 2010

CONSEJO SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS
Liquidación ejercicio 2010 - Ingresos
 (Euros)

Concepto	Realizado 2010	Presupuesto 2010	Realizado 2009
Ingresos propios del Consejo Superior	278.394,14	386.700,00	347.293,82
Visados Hidrocarburos	145.353,43	240.000,00	239.913,34
Alquileres	64.950,00	64.500,00	30.000,00
Inmuebles utilizados por los Colegios	30.100,00	30.100,00	11.738,06
Ingresos Financieros	38.578,13	50.200,00	61.210,13
Otros Ingresos	(587,42)	1.900,00	4.432,29
Cuotas colegiados (25%)	178.665,68	298.700,00	301.066,85
Colegio del Centro	79.424,37	135.500,00	135.398,40
Colegio del Norte	5.797,50	9.600,00	9.620,82
Colegio del Noroeste	68.790,17	112.000,00	115.472,36
Colegio del Nordeste	7.691,25	12.700,00	12.068,38
Colegio del Sur	9.532,16	16.000,00	15.921,65
Colegio del Levante	7.430,23	12.900,00	12.585,24
Visados Colegios (25%)	640.504,80	1.038.000,00	1.269.764,91
Colegio del Centro	134.521,30	252.000,00	270.526,65
Colegio del Norte	36.991,72	54.000,00	66.508,68
Colegio del Noroeste	167.724,67	280.000,00	338.654,25
Colegio del Nordeste	81.303,35	172.000,00	231.751,50
Colegio del Sur	114.921,70	151.000,00	185.177,56
Colegio del Levante	105.042,06	129.000,00	177.146,27
Otros ingresos	20.566,00	44.000,00	29.024,72
Externo AMIC Seguro Básico	192.815,13	75.000,00	183.811,75
Grupo de Geotecnia	0,00	0,00	2.250,00
TOTAL INGRESOS	1.310.945,75	1.842.400,00	2.133.212,05

CONSEJO SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS Liquidación ejercicio 2010 - Gastos (Euros)			
Concepto	Realizado 2010	Presupuesto 2010	Realizado 2009
Gastos de personal	266.810,81	301.000,00	289.229,32
Sueldos, salarios y asimilados	242.323,84	249.000,00	241.972,48
Seguridad Social	24.486,97	52.000,00	47.256,84
Servicios profesionales independientes	110.163,74	103.400,00	97.495,51
Dotaciones amortizaciones inmovilizado material	45.750,23	44.928,00	44.979,61
Aportaciones y Ayudas	208.852,21	250.600,00	180.552,39
Seguros	733.900,56	713.600,00	739.714,18
Enseñanza y Formación	36.828,20	76.000,00	62.402,20
Comunicación	87.282,34	109.000,00	157.893,86
Gastos Generales	296.149,27	319.400,00	386.751,13
Arrendamientos y conservación	48.349,01	63.400,00	50.186,42
Gastos de gestión y representación	158.253,63	138.000,00	190.712,99
Gastos financieros	1.179,74	500,00	353,04
Tributos	48.518,17	57.500,00	58.289,23
Gastos diversos	39.848,72	60.000,00	87.209,45
Imprevistos	46.034,84	10.000,00	154.158,61
Impuesto sobre Sociedades	8.529,50	20.000,00	9.870,93
TOTAL GASTOS	1.840.301,70	1.947.928,00	2.123.047,74
RESULTADO DEL EJERCICIO	(529.355,95)	(105.528,00)	10.164,31